



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2021-MDC

Cocachacra, 04 de Octubre del 2021

VISTOS:

El informe N° 0199-2021-LOG-JECE-MDC, Informe N° 0370-2021-GAJ-MDC, sobre Autorización por incremento de certificación presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

El D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 68, lo referente a rechazo de ofertas, indicando que: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. (...) 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica. 68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta.

Según informe N° 0199-2021-LOG-JECE-MDC, el Jefe de la Unidad de Logística, informa que visto el acta de presentación, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Proceso de Selección A.S. N° 03-2021-MDC/SEGUNDA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - "MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA (I ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad - (OEC) procedió a efectuar la calificación de las ofertas de los postores, siendo el GANADOR de la BUENA PRO el postor CORVEL DISTRIBUCIONES E.I.R.L. con RUC N° 20604142661 por el monto de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles) monto de menor precio ofertado. Por lo que solicita la emisión del presente acto resolutivo RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR INCREMENTO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

3800

Proceso de Selección antes mencionado por el monto de S/ 2,021.00 (Dos mil veintiuno con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, con informe N° 0370-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es **PROCEDENTE**, aprobar mediante acto resolutivo el **INCREMENTO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, hasta por el monto de S/. 2,021.99 (Dos mil veintiuno con 99/100 soles), para el otorgamiento de la buena pro, en el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2021-MDC/Segunda convocatoria, a fin de concretar la "Adquisición de madera" para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA (I ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes del presente informe.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INCREMENTO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, hasta por el monto de S/. 2,021.99 (Dos mil veintiuno con 99/100 soles), para el otorgamiento de la buena pro, en el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2021-MDC/Segunda convocatoria, a fin de concretar la "Adquisición de madera" para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA (I ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi E. De la Cruz Mayta
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE